

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, el presente Proceso Ejecutivo en el que se allega memorial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de Febrero de 2023.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 388
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00745

Santiago de Cali, quince (15) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se observa por el despacho que en el Auto Interlocutorio No. 2788 del dieciséis (16) de Diciembre de 2022 por el que se libró mandamiento de pago, se cometió un error relacionado con el número de la libranza aportada con la demandada, siendo correcto el No. 131162.

Respecto a la corrección el artículo 286 del C.G. del P. a su tenor dice: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.... Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.* (subraya fuera del texto). En consecuencia, la instancia;

R E S U E L V E:

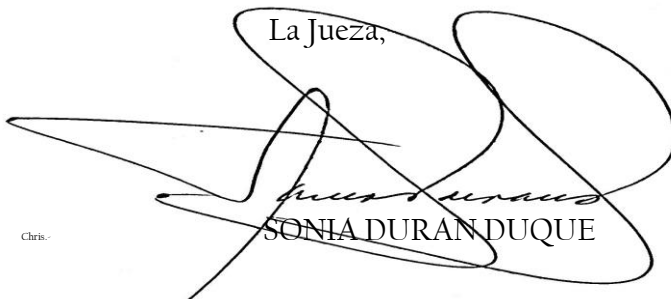
PRIMERO: CORREGIR el Auto Interlocutorio No. 2788 del dieciséis (16) de Diciembre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el número correcto de la libranza aportada con la demanda es 131162.

SEGUNDO: QUEDAN INCOLUME los demás puntos resueltos en el Auto Interlocutorio No. 2788 del dieciséis (16) de Diciembre de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada, junto con el Auto Interlocutorio No. 2788 del dieciséis (16) de Diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris-